



Resolución Gerencial General Regional
N° 106 -2023-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 27 MAR. 2023

VISTOS:

El Memorandum N°0486-2023-GRAP/06/GG, recepcionada en fecha 15/03/2023, Informe N°84-2023-GRAP/GRI-13, recepcionada en fecha 13/03/2023, Informe N°25-2023-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 09/03/2023, de fecha 09/02/2023, Informe N°330-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 02/03/2023, Memorando N°180-2023-GRAP/GRI-13, de fecha 27/02/2023, Informe N°20-2023-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 24/02/2023, Oficio N°012-2023-GR.APUR/GSR.GRAU., con SIGE N° 00003055, de fecha 02/02/2023, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, **los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros"**;

Que, en principio, debe indicarse que la **Administración Pública** rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que con **Resolución Gerencial Regional N° 054-2021-GR/APURIMAC/GRI** de fecha 03/12/2021, se resuelve aprobar la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2234552, por pérdida de vigencia e implementación del Plan COVID-19, por la **modalidad de Administración Directa**, en el plazo de ejecución 180 días calendarios, por un presupuesto total de **S/. 9'912,197.25 soles**; ello, bajo responsabilidad sustento técnico y consideraciones que se cita en la resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 089-2022-GR.APURIMAC/GG** de fecha 04/03/2022, se **AUTORIZO**, la **ASIGNACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD VÍA ENCARGO**, a favor de la Unidad Operativa (U.O. 01414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2234552, **montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos:** 1) **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"**, por el importe de **S/. 640,000.00 soles**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"**, por el importe de **S/ 660,000.00 soles**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0176-2022; **ello, bajo responsabilidad sustento técnico y consideraciones que se cita en la resolución;**

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 613-2022-GR.APURIMAC/GG** de fecha 23/09/2022, se **AUTORIZO**, la **ASIGNACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD VÍA ENCARGO**, a favor de la Unidad Operativa (U.O. 01414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 410,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS), correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/ 700,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS), correlativo de la Sub Meta 0175-2022, correlativo Sub Meta 0176-2022; ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en la resolución;

Que, sobre el particular, se colige que mediante el Oficio N° 012-2022-GR.APUR/GSR.GRAU, signado con SIGE N° 00003055 de fecha 02/02/2023, emitida por el Gerente de la Sub Región de Grau, CPC Wilard N. Félix Palma, solicita la Transferencia de Recursos por Via Encargo a la Unidad Operativa N°401414 Gerencia Sub Regional de Grau - para dar continuidad a la Ejecución de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.I. N°670 RATCAY y N° 2070 MOLLEPATA, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC", por la fuente de financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18), en los montos que se detallan:

EL MONTO PROYECTADO ES S/. 198,000.00 SOLES, PARA EL SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DEL DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC. Según al siguiente cuadro detallado a Transferir, a la Unidad Operativa 401414-GSR-GRAU.

AÑO	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2023	26 22 23	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA- PERSONAL	100,000.00
	26 22 24	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA- BIENES	50,000.00
	26 22 25	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA- SERVICIOS	30,000.00
	TOTAL		

Se queda en la SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AÑO	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2023	26 81 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	18,000.00
TOTAL			18,000.00

EL MONTO PROYECTADO ES S/. 585,769.00 SOLES, PARA EL SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DEL DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC según al siguiente cuadro detallado a Transferir, a la Unidad Operativa 401414-GSR-GRAU

AÑO	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2023	26 22 23	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA- PERSONAL	304,440.00
	26 22 24	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA- BIENES	100,000.00
	26 22 25	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA- SERVICIOS	51,000.00
TOTAL			455,440.00

Se queda en la SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AÑO	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2023	26 81 41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	24,000.00
	26 81 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2,000.00
	26 81 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	4,000.00
	26 32 21	MAQUINA Y EQUIPOS	81,027.00
	26 71 53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	19,322.00
TOTAL			130,349.00

Ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y consideraciones que se cita en el presente documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el Informe N°091-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO. de fecha 07/02/2023, la Econ. Denabeth Peña Cayturo, Sub Gerente de Presupuesto, desde el ámbito de su competencia administrativa, insta y poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura para que se emita el informe técnico correspondiente, dando la conformidad a los montos que se van a transferir a dicha Unidad Operativa, ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y consideraciones que se cita en el presente documento;

106

Que, revisado el expediente administrativo, se tiene el Informe N° 006-2023.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 07/02/23, emitida por la CPC. Simenoa A. Peña Lovón, en su condición de Supervisor Financiero, insta y pone en conocimiento al Director de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la Rendición de Cuenta de la Unidad Operativa Grau, del correlativo de Meta 175-2022 del cual podemos extraer lo siguiente:

(...) 1.- ANTECEDENTES:

FTE FTO : 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 PRESUPUESTO : TIPO DE RECURSO 27 SUN CUENTA FONCOR LEY 30069
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI - CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC
 META : 0175-2022
 MODALIDAD : ENCARGO
 DOCUMENTO : RESOLUCION GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 089-2022-GR.APURIMAC/GG
 EVALUACION FINANCIERA:

META	SIAF	C/P	GENERICA DE GASTO	TRANSFERIDO	PRIMERA RENDICION	SEGUNDA RENDICION	SALDO POR RENDIR
0175-2022	1602	779	26.22.23	490000.00	153430.94	336141.03	428.03
			26.22.24	100000.00	4290.00	95710.00	0.00
			26.22.25	50000.00	0.00	50000.00	0.00
	1604	3684					
				640,000.00	157,720.94	481,851.03	428.03

RECOMENDACIONES:

- Al Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversiones se recomienda efectuar trámite a las OFICINAS DE CONTABILIDAD Y TESORERIA para efectos de contabilización y fiscalización en las genéricas de gasto definitivas por el importe de **s/. 481,851.03 dando la conformidad del gasto según FORMATO de rendición Excel folios 04**, por encontrarse dentro de los parámetros contables aceptables. (...) ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y consideraciones que se cita en el presente documento;

Que, complementariamente, se tiene el Informe N°007-2023.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF, de fecha 08/02/2023, emitida por la CPC. Simenoa A. Peña Lovón, en su condición de Supervisor Financiero, insta y pone en conocimiento al Director de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la Rendición de Cuenta de la Unidad Operativa Grau, del correlativo de Meta 176-2022, del cual podemos extraer lo siguiente:

(...) ANTECEDENTES:

FTE FTO : 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 PRESUPUESTO : TIPO DE RECURSO 27 SUN CUENTA FONCOR LEY 30069
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI - CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC
 META : 0176-2022
 MODALIDAD : ENCARGO
 DOCUMENTO : RESOLUCION GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 089-2022-GR.APURIMAC/GG
 EVALUACION FINANCIERA:

META	SIAF	C/P	GENERICA DE GASTO	TRANSFERIDO	PRIMERA RENDICION	SEGUNDA RENDICION	SALDO POR RENDIR
0176-2022	1604	3684	26.22.23	460000.00	194766.18	258673.74	6560.08
			26.22.24	145000.00	44236.5	100763.50	0.00
			26.22.25	55000.00	8199	46801.00	0.00
				660,000.00	247,201.68	406238.24	6,560.08

RECOMENDACIONES:

- Al Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversiones se recomienda efectuar trámite a las OFICINAS DE CONTABILIDAD Y TESORERIA para efectos de contabilización y fiscalización en las genéricas de gasto definitivas por el importe de **s/. 406,238.24 dando la conformidad del gasto según FORMATO de rendición Excel folios 03**, por encontrarse dentro de los parámetros contables aceptables. (...) ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y consideraciones que se cita en el presente documento;

Que, en relación a lo mencionado precedentemente, se tiene que mediante Informe N°20-2023-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 24/02/2023, suscrito por el Econ. Julio C. Challco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión, al respecto, concluye y recomienda lo siguiente:

4. Conclusiones y Recomendaciones.

- El Proyecto con Código Único de Inversiones CUI 2234552 se encuentra registrados las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación.
- Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones en el Formato N° 08-A todas las variaciones de los componentes correspondiente a las modificaciones del expediente técnico.
- Posterior a la Transferencia de **Fondos la Unidad Operativa de Grau** deberá presentar mensualmente las rendiciones de Cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura previa conformidad de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión conforme indica la Directiva la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC. Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas.
- La Unidad Operativa de Grau deberá presentar las Modificaciones en fase de ejecución para su aprobación antes de su ejecución conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GR.
- **Se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la Emisión de disponibilidad presupuestal y su posterior habilitación de fondos mediante Resolución General a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Grau conforme indica el ítem 5.2, numeral 5.2.1 de la Directiva N°002-2010-GR.APURIMAC. Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y consideraciones que se cita en el presente documento;**

Que, mediante Memorando N°180-2023-GRAP/GRI-13, de fecha 27/02/2023, mediante el cual el Ing. Washington Altamirano Guillen, Gerente Regional de Infraestructura, remite los documentos citados en los párrafos anteriores a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se sirva a emitir la disponibilidad presupuestal y su posterior habilitación de fondos (...);

Que, mediante el Informe N°330-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 02/03/2023, suscrito por el Mag. Angel O. Salcedo Valdarrago, Sub Gerente de Presupuesto, en relación a los documentos precedentes manifiesta que:

(...) la Sub Gerencia Sub Regional Grau solicita Transferencia de Recursos Vía Encargo a la Unidad Operativa 401414 para dar continuidad y culminar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURIMAC, específicamente de las Sub Metas denominadas: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI-GRAU-APURIMAC" con correlativo de meta 0164-2023 y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N°207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI-GRAU-APURIMAC" con meta 0165-2023, por el importe total de s/. 635,440.00 soles en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 mismo Canon, Sobre Canon y en el tipo de recurso 18-22 Sub Cuenta – Regalías Contractuales, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada por parte del Residente de Obra y en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha verificado la programación presupuestal de la siguiente manera:

U.O 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

C. META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0164-2023	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 (T/R: 18-22 REGALIAS CONTRACTUALES)	2.6.2.2.3	100,000.00
			2.6.2.2.4	50,000.00
			2.6.2.2.5	30,000.00
SUB TOTAL				180,000.00
0165-2023	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 (T/R: 18-22 REGALIAS CONTRACTUALES)	2.6.2.2.3	304,440.00
			2.6.2.2.4	100,000.00
			2.6.2.2.5	51,000.00
SUB TOTAL				455,440.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				635,440.00

Que, mediante Informe N° 25-2023-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 09/03/2023, el Econ. Julio C. Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión, desde el ámbito de su competencia administrativa complementariamente, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura – sobre la Transferencia Financiera Vía Encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau del Proyecto con CUI N° 2234552 lo siguiente:

(...) Conclusiones y Recomendaciones.

- ❖ El Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2234552 se encuentra registrado y actualizada todas las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión e Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación.
- ❖ Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-A todas las variaciones de las modificaciones del expediente técnico.
- ❖ El funcionario de mayor jerarquía de la dependencia encargada y/o el administrador o su equivalente y el responsable manejo de fondos por la modalidad de encargo debe presentar la rendición de cuenta documentada a la Gerencia Regional de Infraestructura **cada 30 días calendario** conforme indica la Directiva N°002-2010-GR.APURIMAC.
- ❖ Conforme a la Directiva N°002-2010-GR.APURIMAC queda terminantemente prohibido efectuar gastos con cargo a los fondos habilitados por encargo limitadas por las normas de austeridad, así como de utilizar dichos fondos para fines ajenos al objeto de encargo.
- ❖ Los recursos transferidos posteriores por encargo deben ser utilizados estrictamente en los conceptos y finalidad materia de encargo cumpliendo la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC.
- ❖ Las dependencias Desconcentradas o Unidades Operativas deben cumplir en el proceso de ejecución de gasto los procedimientos en forma obligatoria y bajo responsabilidad del Administrador y Tesorero o quienes hagan de sus veces. **ello, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y consideraciones que se cita en el presente documento;**



Que, mediante Informe N° 84-2023-GRAP/GRI-13 **recepcionada en fecha 13/03/2023**, el Gerente Regional de Infraestructura insta al Gerente General Regional, para efectos de remitir el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia Presupuestal de Recursos Vía Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Grau y Registro de Modificaciones en fase de ejecución de la Inversión, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, a fin de efectuar la transferencia financiera vía encargo a la Gerencia Sub Regional Grau, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Coordinador de Proyectos de Inversión de la GRI, por tanto, **se deriva para su habilitación de fondos mediante Resolución Gerencial a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau**, conforme al marco normativo de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;



Que, finalmente, mediante Memorandum N° 0486-2022 **recepcionada en fecha 15/03/2022**, emitida por la Gerencia General Regional, se dispone derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para efectos de su evaluación, emitir Opinión Legal y su posterior Proyección del acto resolutorio que habilite el Fondo Vía Encargo; según el marco normativo y disposiciones legales aplicables, para el trámite respectivo;



Que, en fecha 17/03/2023 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 109-2022-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria** de la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, **montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos:** 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de **S/ 180,000.00 soles**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 (T/R:18-22 Regalías Contractuales), correlativo de Meta 0164-2023. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de **S/ 455,440.00 soles**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 (T/R:18-22 Regalías Contractuales), correlativo de Meta 0165-2023, teniendo en cuenta el marco normativo de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa, **ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física de la Sub Inversiones denominadas: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", 2) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", se advierte lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables del Supervisor Financiero de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. El presente Expediente técnico de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, presenta los parámetros contables mínimos establecidos en el marco normativo de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa, conforme así lo acredita la Supervisora Financiera CPC. Simeona Peña Lovón, del Dirección regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quien da la **CONFORMIDAD DEL GASTO** según **FORMATO DE RENDICIÓN** Excel, plasmados en los Informe N° 006-2023.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 07/02/23, Informe N° 007-2023.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF, de fecha 08/02/2023,
3. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución del indicado Proyecto, emitida por la UEI - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
4. Cuenta con la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y la programación de gastos solicitada, asimismo cuenta con el reporte SIAF-SP del Módulo de Procesos Presupuestario, en el que se encuentra previsto los recursos a fin que realice las acciones administrativas que correspondan.
5. El presente Expediente de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, se encuentra contemplada en la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa,; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2) la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente.

Que, por tanto, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, **prescribe:**

Art. 63°. - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el **Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas**, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP – Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002- 2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: " **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas**", y establece:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Capítulo V Sobre disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

106

Que, en virtud de los ANTECEDENTES DOCUMENTALES e INFORMES TÉCNICOS emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC Directiva sobre "Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 180,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 (T/R:18-22 Regalías Contractuales), correlativo de Meta 0164-2023. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 455,440.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 (T/R:18-22 Regalías Contractuales), correlativo de Meta 0165-2023; que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, resulta procedente, encargar la tercera transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del Proyecto de Inversión en mención, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura - Gerencia Sub Regional de Grau y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023, Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ASIGNACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD VÍA ENCARGO, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 180,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 (T/R:18-22 Regalías Contractuales), correlativo de Meta 0164-2023. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 455,440.00 soles, en la fuente de

U.O 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				
C. META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0164-2023	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS DETERMINADO S, RUBRO 18 (T/R: 18-22 REGALIAS CONTRACTUAL ES)	2.6.2.2.2.3	100,000.00
			2.6.2.2.2.4	50,000.00
			2.6.2.2.2.5	30,000.00
SUB TOTAL				180,000.00
0165-2023	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS DETERMINADO S, RUBRO 18 (T/R: 18-22 REGALIAS CONTRACTUAL ES)	2.6.2.2.2.3	304,440.00
			2.6.2.2.2.4	100,000.00
			2.6.2.2.2.5	51,000.00
SUB TOTAL				455,440.00
TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				635,440.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 (T/R:18-22 Regalías Contractuales), correlativo de Meta 0165-2023; precisando los montos, de acuerdo al siguiente Clasificador de Gasto:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TECERO: DETERMINAR, que la aprobación de la Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, es de **CARÁCTER NETAMENTE FINANCIERO**, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Grau, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CPC. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.